

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Administración 39/04**

Notificación de resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente en la dirección facilitado/a por el/la mismo/a para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica resolución de fecha 01.07.2009, dirigida a D/Dña. Nicolae Dinca, con en esta ciudad de Santander, calle Cuesta de La Atalaya, número 29, piso 3º, puerta Derecha (CP: 39001), del siguiente tenor literal:

“La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D/Dña. Nicolae Dinca, con número de afiliación 391020890804 y N.I.E. X07029411J, con fecha 30.06.2009”.

La fecha de efectos con que se reconoce la baja es la que se indica a continuación: 30 de Junio 2009.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Santander, septiembre de 2009.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

09/13871

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Administración 39/04**

Notificación de resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente en la dirección facilitado/a por el/la mismo/a para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica resolución de fecha 07.09.2009, dirigida a D/Dña. Iratxe Cayero Ochandiano, con domicilio en la localidad de Ogarrio, calle La Mazuca, número 14 (CP: 39812), del siguiente tenor literal:

“La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D/Dña. Iratxe Cayero Ochandiano, con número de afiliación 481033560771 y D.N.I. 78877629A, con fecha 31.05.2009”.

La fecha de efectos con que se reconoce la baja es la que se indica a continuación: 31 de Mayo de 2009.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Santander, septiembre de 2009.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

09/13879

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Administración 39/04**

Notificación de resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente en la dirección facilitado/a por el/la mismo/a para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica resolución de fecha 02.07.2009, dirigida a D/Dña. Luis Quindos López, con domicilio en la localidad de El Astillero, calle Santa Ana, número 10, piso 5º, puerta Izquierda (CP: 39610), del siguiente tenor literal:

“La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D/Dña. Luis Quindos López, con número de afiliación 391008557151 y D.N.I. 72038271V, con fecha 30.06.2009”.

La fecha de efectos con que se reconoce la baja es la que se indica a continuación: 30 de Junio 2009.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Santander, septiembre de 2009.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

09/13889

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Dirección General de Comercio y Consumo**

Notificación de resolución del consejero de Economía y Hacienda de 13 de julio de 2009, en procedimiento de revocación de expediente de subvención DP84/08.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por resolución de esta Consejería de 4 de agosto de 2008, se concedió a Motoquod Evolucion, S. C., con número de expediente DP84/08, una ayuda por importe de 2.086,50 euros, en concepto de subvención para el desarrollo y ejecución de los Planes de Dinamización Comercial Local, dentro del programa de comerciantes minoristas y empresas de servicios complementarios al comercio, convocadas por Orden de esta Consejería HAC/3/2008, de 6 de marzo (BOC de 1 de abril). El objeto de la subvención era la reforma del local situado en la avenida de Cantabria, n.º 24, de Maliaño.

Segundo.- Con fecha 8 de agosto de 2008 se notificó a la sociedad beneficiaria la concesión de la ayuda indicándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de convocatoria, disponía de un plazo que finalizaba el día 31 de diciembre de 2006 para comunicar la finalización de la inversión subvencionada o, en su caso, solicitar un aplazamiento en el plazo de ejecución del proyecto, sin que hasta la fecha se haya recibido en este Servicio de Comercio comunicación alguna del interesado.

Tercero.- Por escrito de 9 de febrero de 2009, se intentó requerir al interesado la justificación de la subvención. Devuelto el correspondiente requerimiento por el Servicio